



## H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

### Acta de Cabildo Sesión Extraordinaria del H. XLIII Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit.

En el municipio de Huajicori, Nayarit, siendo las 09:00 horas, del día martes 05 de agosto del 2025, se reunieron, en el lugar que ocupa el recinto oficial de la sala de cabildo, ubicado en la Presidencia Municipal de Huajicori, los C.C. Sergio Rangel Cervantes en su carácter Presidente Municipal, C. Diana Georgina Osuna de la Cruz en su carácter Síndico Municipal, Ramón Armando Navarro Castañeda, Joana Guadalupe Moran Castro, José Cervantes González, Jevacia Santillán Flores, Mayra Saturnina Salinas Sifuentes, Martha Berenice Valles de la Rosa, Yolanda Coronado Rangel en su carácter de Regidores y Prof. J. Vidal Ruiz Castro en su carácter de Secretario de Gobierno Municipal, todos miembros del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit, con la finalidad de celebrar Sesión de Cabildo de carácter extraordinaria, con fundamento de lo dispuesto en los artículos 4 fracción X, 49, 50 Fracción II, 51, 54, 55, 57, 58, 59, 61, fracción I inciso a), fracción III inciso cc), 64 fracción I y V, 70 Fracción I, 71 fracción I, 73 fracción III, 114 fracción IX, 219, 221, 225, 226, 227, 228, 229 y 234 todos de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; en relación con el artículo 52 de la propia Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El Presidente Municipal declara abierta la Sesión Extraordinaria de cabildo y somete a consideración de la Síndico Municipal, Regidores y Secretario de Gobierno Municipal el siguiente orden del día:

#### ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia. -----
- II. Declaración de quórum legal e instalación de la sesión de cabildo. -----
- III. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la iniciativa relativa a la creación del "Reglamento de Movilidad del Municipio de Huajicori, Nayarit"-----
- IV. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la reforma y adición del "Reglamento de Seguridad Pública para el Municipio de Huajicori, Nayarit", que contempla el cambio de nombre a "Reglamento de Seguridad Pública y Movilidad

*(Handwritten signatures in blue ink on the right margin)*  
Sergio Rangel Cervantes  
Diana Georgina Osuna de la Cruz  
Ramón Armando Navarro Castañeda  
Joana Guadalupe Moran Castro  
José Cervantes González  
Jevacia Santillán Flores  
Mayra Saturnina Salinas Sifuentes  
Martha Berenice Valles de la Rosa  
Yolanda Coronado Rangel  
Prof. J. Vidal Ruiz Castro



## H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

para el Municipio de Huajicori, Nayarit”, así como la modificación de diversos artículos para actualizar su contenido conforme a las funciones actuales de las áreas correspondientes.-----

### V. Clausura de la sesión. -----

Pasando al desahogo del primer punto del orden del día relativo al Pase de lista.

En el uso de la palabra, el Secretario de Gobierno Municipal, el Prof. J. Vidal Ruiz Castro procedió al desahogo del primer punto del orden del día relativo al pase de lista registrándose la asistencia de los integrantes del cabildo encontrándose presente los siguientes:

No.	NOMBRE	PUESTO	ASISTENCIA
1	Sergio Rangel Cervantes	Presidente municipal	Presente
2	Diana Georgina Osuna de la Cruz	Síndico municipal	Presente
3	Ramón Armando Navarro Castañeda	Regidor	Presente
4	Joana Guadalupe Moran Castro	Regidor	Presente
5	José Cervantes González	Regidor	Presente
6	Jevacia Santillán Flores	Regidor	Presente
7	Mayra Saturnina Salinas Sifuentes	Regidor	Presente
8	Martha Berenice Valles de la Rosa	Regidor	Presente
9	Yolanda Coronado Rangel	Regidor	Presente

Pasando al desahogo del segundo punto del orden del día relativo a la Declaración de quorum legal e instalación de la sesión de cabildo.

En el uso de la palabra, el Secretario de Gobierno Municipal, el Prof. J. Vidal Ruiz Castro procedió al desahogo del segundo punto del orden del día relativo a la Declaración de quorum legal e instalación de la sesión de cabildo; el Secretario de Gobierno Municipal declara que se encuentran 9 de los 9 integrantes de H. XLIII Cabildo y por lo tanto se declara quórum legal y validos los acuerdos que de aquí emanen.

*(Handwritten signatures and notes on the right margin)*  
Yolanda Coronado Rangel  
Diana Georgina Osuna de la Cruz  
Sergio Rangel Cervantes



## H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

**Pasando al desahogo del tercer punto del orden del día de la iniciativa relativa a la creación del “Reglamento de Movilidad del Municipio de Huajicori, Nayarit”.**

El Secretario de Gobierno Municipal da lectura al tercer punto correspondiente a la iniciativa que presenta el Presidente Municipal a este H. Cabildo mediante oficio **PRE-MHN-195/2025** presenta la **iniciativa de la creación del “Reglamento de Movilidad del Municipio de Huajicori, Nayarit**, para su presentación y así mismo esta propuesta normativa su principal objetivo en el un municipio es garantizar la seguridad vial y el orden en las vías públicas, mediante la regulación de la circulación de vehículos y peatones. Esto se logra estableciendo normas y lineamientos claros para todos los usuarios de las calles, buscando prevenir accidentes y mejorar la fluidez del tráfico.

Una vez analizada y ampliamente discutido el Presidente Municipal somete a votación al H. XLIII Cabildo la iniciativa relativa a la creación del “Reglamento de Movilidad del Municipio de Huajicori, Nayarit; y se aprueba por unanimidad de los presentes con 9 (nueve) votos a favor, 0 (cero) votos en contra y 0 (cero) abstenciones.

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción X; 61, fracción I inciso a), fracción III inciso cc); 64 fracción V, 114, fracción IX; 219; 225; 226; 227; 228; 229 y 234 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se turna a la **H. COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS DEL H. XLIII AYUNTAMIENTO DE HUAJICORI, NAYARIT** para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la siguiente iniciativa del reglamento:

- **“Reglamento de Moviliadad del Municipio de Huajicori, Nayarit”.**

*Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including the name Yolanda Coronado Rangel.*



## H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

Pasando al desahogo del cuarto punto del orden del día de la reforma y adición del “Reglamento de Seguridad Pública para el Municipio de Huajicori, Nayarit”, que contempla el cambio de nombre a “Reglamento de Seguridad Pública y Movilidad para el Municipio de Huajicori, Nayarit”, así como la modificación de diversos artículos para actualizar su contenido conforme a las funciones actuales de las áreas correspondientes

El Secretario de Gobierno Municipal da lectura al cuarto punto y enseguida el Presidente Municipal mediante oficio **PRE-MHN-196/2025** presenta al H. Cabildo la reforma y adición del “Reglamento de Seguridad Pública para el Municipio de Huajicori, Nayarit”, en el cual contempla el cambio de nombre a “Reglamento de Seguridad Pública y Movilidad para el Municipio de Huajicori, Nayarit”, así como la modificación de diversos artículos para actualizar su contenido conforme a las funciones actuales de las áreas correspondientes. Por lo que se le solicita a todo el H. Cabildo que abran la carpeta que contiene el Reglamento y dar seguimiento a la lectura, derivado a que el Reglamento publicado el 08 de septiembre de 2017 no se ha actualizado y es necesario reformar algunos rubros del articulado y adicionado títulos y capítulos, siendo estos los siguientes:

*Yolanda Coronado Rangel*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*



## H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO DE REFORMA
<p><b>EN EL TÍTULO DEL REGLAMENTO:</b> REGLAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE HUAJICORI, NAYARIT</p> <p>Artículo 8.- Para el cumplimiento de los objetivos de esta ley, el mando de corporación preventivo de seguridad pública estará a cargo de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. El Presidente Municipal;</li> <li>II. El Comisario General;</li> <li>III. El Comisario en Jefe; y</li> <li>IV. Los elementos que tengan asignada patrulla o tengan a cargo un destacamento en el interior del municipio.</li> </ol> <p>El mando es la autoridad que otorga este reglamento en el orden jerárquico establecido entendiéndose que el grado superior confiere mando jerárquico sobre el inferior. El mando puede ser:</p> <p>Titular: cuando se ejerce expresa y directamente por el presidente municipal o por el Comisario General.</p> <p>Interino.- cuando se ejerce por orden del presidente municipal únicamente.</p> <p>Accidental.- cuando se ejerza por ausencia del superior que le impida desempeñarlo.</p> <p>Incidental.- cuando el inferior lo desempeña por ausencia del superior sin imposibilidad para ejercerlo.</p> <p>Con el mando interino y accidental se tendrán las mismas facultades y obligaciones que le titular, con el incidental solo serán temporales hasta la presentación del titular dando inmediata parte de lo sucedido al titular.</p>	<p>REGLAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD PARA EL MUNICIPIO DE HUAJICORI, NAYARIT</p> <p>Artículo 8.- Para el cumplimiento de los objetivos de esta ley, el mando de corporación preventivo de seguridad pública estará a cargo de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. El Presidente Municipal;</li> <li>II. El Comisario General;</li> <li>III. El Comisario en Jefe;</li> <li>IV. Los elementos que tengan asignada patrulla o tengan a cargo un destacamento en el interior del municipio; y</li> <li>V. <b>Juez Calificador</b></li> </ol> <p>El mando es la autoridad que otorga este reglamento en el orden jerárquico establecido entendiéndose que el grado superior confiere mando jerárquico sobre el inferior. El mando puede ser:</p> <p>Titular: cuando se ejerce expresa y directamente por el presidente municipal o por el Comisario General.</p> <p>Interino.- cuando se ejerce por orden del presidente municipal únicamente.</p> <p>Accidental.- cuando se ejerza por ausencia del superior que le impida desempeñarlo.</p> <p>Incidental.- cuando el inferior lo desempeña por ausencia del superior sin imposibilidad para ejercerlo.</p> <p>Con el mando interino y accidental se tendrán las mismas facultades y obligaciones que le titular, con el incidental solo serán temporales hasta la presentación del titular dando inmediata parte de lo sucedido al titular.</p>
<p style="text-align: center;"><b>CAPITULO SEGUNDO CLASIFICACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA</b></p> <p>Artículo 9.- Para efectos de control y disciplina los policías tendrán la siguiente jerarquía:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comisario General.</li> <li>2. Comisario Jefe.</li> <li>3. Comandantes de unidad y turno.</li> <li>4. Primeros oficiales o de patrulla.</li> <li>5. Oficiales de radio.</li> <li>6. Policías primeros y</li> <li>7. Policía</li> </ol>	<p style="text-align: center;"><b>CAPITULO SEGUNDO CLASIFICACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA</b></p> <p>Artículo 9.- Para efectos de control y disciplina los policías tendrán la siguiente jerarquía:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comisario General.</li> <li>2. Comisario Jefe.</li> <li>3.- <b>Juez Calificador</b></li> <li>4. Comandantes de unidad y turno.</li> <li>5. Primeros oficiales o de patrulla.</li> <li>6. Oficiales de radio.</li> <li>7. Policías primeros y</li> <li>8. Policía</li> </ol>
<p>Artículo 13.- las escalas jerárquicas de la institución serán:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Comisario General.</li> <li>II. Comisario Jefe</li> </ol>	<p>Artículo 13.- Las escalas jerárquicas de la institución serán:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Comisario General.</li> <li>II. Comisario Jefe</li> </ol>

Yolanda Coronado Rangel  
 Jefe de Oficina Ejecutiva de Planeación



## H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

<p>III. Primer comandante IV. Comandante de turno V. Oficial patrullero. VI. Agente.</p>	<p>III. <b>Juez Calificador</b> IV. Primer comandante V. Comandante de turno VI. Oficial patrullero. VII. Agente.</p>
<p>Artículo 14.- La Dirección de seguridad pública del Municipio estará conformada por:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. La corporación de Seguridad Pública del Municipio con todos los policías, unidades y destacamentos que prevea su reglamento;</li> <li>II. Los alcaides y custodios a cargo de los separos y prisión preventiva Municipal;</li> <li>III. El cuerpo operativo de la Unidad Municipal de Protección Civil, con carácter de auxiliar; y</li> <li>IV. Los demás que existe se constituyan con estricto respecto a la ley. En lo que respecta a protección civil, se deberá respetar estrictamente lo dispuesto por las leyes generales y Estatales de Protección Civil y el reglamento municipal.</li> </ol>	<p>Artículo 14.- La Dirección de seguridad pública y <b>Movilidad</b> del Municipio estará conformada por:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. La corporación de Seguridad Pública del Municipio con todos los policías, unidades y destacamentos que prevea su reglamento;</li> <li>II. Los alcaides y custodios a cargo de los separos y prisión preventiva Municipal;</li> <li>III. <b>Juez Calificador</b></li> <li>IV. El cuerpo operativo de la Unidad Municipal de Protección Civil, con carácter de auxiliar; y</li> <li>V. Los demás que existe se constituyan con estricto respecto a la ley. En lo que respecta a protección civil, se deberá respetar estrictamente lo dispuesto por las leyes generales y Estatales de Protección Civil y el reglamento municipal.</li> </ol>
<p>Artículo 16.- La estructura jerárquica de la policía Municipal tiene las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Comisario General. - Tendrá plena autoridad para la organización y dirección del servicio de seguridad pública y será el responsable frente a la ciudadanía del funcionamiento del mismo.</li> <li>b) Comisario Jefe.- Serán responsable de la supervisión del servicio, en ausencia del director asume el mando completo e interino de la corporación, vigilara las acciones y programas en la materia, será encargado de la disciplina de los elementos y controlara que el actuar de los policías sea con apego a derecho.</li> <li>c) Comandantes de unidad o turno.- vigilara los elementos adscritos en el turno o unidad, será encargado de dar la instrucción de diario, asignar funciones, vigilar que el armamento, patrullas, uniformes y demás artículos sean aptos para el servicio; Dará cumplimiento estricto a las órdenes del superior, dirigirá las operaciones tácticas de los policías, será responsable del buen manejo y funcionamiento de los elementos a su cargo.</li> <li>d) Primeros oficiales o de patrulla.- es responsable de los elementos a su mando, observará una conducta intachable vigilara el cumplimiento de las ordenes que reciba, ejercerá mando sobre sus inferiores jerárquicos mismos a los que deberá de instruir, será el encargado de tomar decisiones sobre el orden público previa comunicación con su superior, y es el responsable en el municipio de la aplicación del reglamento de policía y buen gobierno.</li> <li>e) Policías primeros.- son los encargados de la ejecución de órdenes constituyendo la base de la estructura jerárquica de la policía municipal, demostrará dedicación, empeño y buena</li> </ol>	<p>Artículo 16.- La estructura jerárquica de la policía, tránsito y vialidad Municipal tiene las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Comisario General. - Tendrá plena autoridad para la organización y dirección del servicio de seguridad pública y será el responsable frente a la ciudadanía del funcionamiento del mismo.</li> <li>b) Comisario Jefe. - Serán responsable de la supervisión del servicio, en ausencia del director asume el mando completo e interino de la corporación, vigilara las acciones y programas en la materia, será encargado de la disciplina de los elementos y controlara que el actuar de los policías sea con apego a derecho.</li> <li>c) <b>Funciones principales del juez calificador</b> Conocer y resolver controversias, investiga, califica e impone sanciones administrativas por faltas o infracciones a los reglamentos municipales, mediar y conciliar, actúa como mediador y conciliador en conflictos entre vecinos o personas jurídicas dentro del municipio, aplicar sanciones, determina y aplica las sanciones administrativas correspondientes a las infracciones cometidas, dentro del marco legal aplicable, promover la cultura de paz; fomenta la solución pacífica de conflictos y la convivencia armónica entre los habitantes del municipio, administrar justicia administrativa, busca garantizar la legalidad y transparencia en la legalidad de los asuntos de su competencia, asesorar y orientar, en algunos casos, puede brindar a la ciudadanía sobre su derechos y obligaciones.</li> <li>d) Comandantes de unidad o turno.- vigilara los elementos adscritos en el turno o unidad, será encargado de dar la instrucción de diario, asignar funciones, vigilar que el armamento, patrullas, uniformes y demás artículos sean aptos para el servicio; Dará cumplimiento estricto a las órdenes del superior, dirigirá las operaciones tácticas de los policías, será</li> </ol>

Yolanda Coronado  
 Rangel  
 Jefe de Unidad  
 Patrullero



## H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

conducta. f) Policías segundos.- aquellos que en periodo de capacitación forman parte de la corporación.

responsable del buen manejo y funcionamiento de los elementos a su cargo.

e) Primeros oficiales o de patrulla.- es responsable de los elementos a su mando, observará una conducta intachable vigilara el cumplimiento de las ordenes que reciba, ejercerá mando sobre sus inferiores jerárquicos mismos a los que deberá de instruir, será el encargado de tomar decisiones sobre el orden público previa comunicación con su superior, y es el responsable en el municipio de la aplicación del reglamento de policía y buen gobierno.

f) Policías primeros.- son los encargados de la ejecución de órdenes constituyendo la base de la estructura jerárquica de la policía municipal, demostrará dedicación, empeño y buena conducta.

g) Policías segundos.- aquellos que en periodo de capacitación forman parte de la corporación.

Una vez analizada y ampliamente discutido el Presidente Municipal somete a votación al H. XLIII Cabildo la reforma y adición del "Reglamento de Seguridad Pública para el Municipio de Huajicori, Nayarit", que contempla el cambio de nombre a "Reglamento de Seguridad Pública y Movilidad para el Municipio de Huajicori, Nayarit", así como la modificación de diversos artículos para actualizar su contenido conforme a las funciones actuales de las áreas correspondientes y se aprueba por unanimidad de los presentes con 9 (nueve) votos a favor, 0 (cero) votos en contra y 0 (cero) abstenciones.

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción X; 61, fracción I inciso a), fracción III inciso cc); 64 fracción V, 114, fracción IX; 219; 225; 226; 227; 228; 229 y 234 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se turna a la **H. COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS DEL H. XLIII AYUNTAMIENTO DE HUAJICORI, NAYARIT** para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la reforma y adición del siguiente reglamento:

- **"Reglamento de Seguridad Pública y Movilidad para el Municipio de Huajicori, Nayarit"**

Una vez agotado el orden, sin que existan mas asuntos que tratar siendo las diez horas con treinta minutos del cinco de agosto del dos mil veinticinco el C. Sergio Rangel Cervantes, en su carácter de Presidente Municipal da por **concluida** la



## H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

presente Sesión Extraordinaria de H. XLIII Cabildo, firmando el acta, para su debida observación y validez en la que en ella intervinieron.

ATENTAMENTE

*Sergio Rangel*  
C. SERGIO RANGEL CERVANTES

PRESIDENTE MUNICIPAL

*Diana Georgina Osuna*  
C. DIANA GEORGINA OSUNA DE LA CRUZ

SINDICO MUNICIPAL

*Ramon Armando Navarro*  
C. RAMON ARMANDO NAVARRO

CASTAÑEDA

REGIDOR

*Joana Guadalupe Moran*  
C. JOANA GUADALUPE MORAN

CASTRO

REGIDORA

*Jose Cervantes Gonzalez*  
C. JOSE CERVANTES GONZALEZ

REGIDOR

*Jevacia Santillan Flores*  
C. JEVACIA SANTILLAN FLORES

REGIDORA

*Mayra Saturnina Salinas*  
C. MAYRA SATURNINA SALINAS

SIFUENTES

REGIDORA

*Martha Berenice Valles*  
C. MARTHA BERENICE VALLES

DE LA ROSA

REGIDORA



H. XLIII Ayuntamiento Constitucional  
de Huajicori, Nayarit.

*Yolanda Coronado  
Rangel*

**C. YOLANDA CORONADO RANGEL**

**REGIDORA**

*C. J. Vidal Ruiz Castro*

**C. J. VIDAL RUIZ CASTRO**

**SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL**

La presente corresponde a la última hoja del acta de sesión extraordinaria celebrada el día 05 de agosto de 2025, por los integrantes del H. XLIII Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit.